

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franko
concertado

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, a ser en todo caso la promulgación al día que comience a surtir efectos la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa el cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto o Instrucción de 25 de Enero de 1909.

Artículo 39. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, en el importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 6.º.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	Un mes.	6
Trimestre	Trimestre	15
Seis meses	Seis meses	28
Un año.	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garantizan su inserción a razón de 65 céntimos por línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 2.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, confían en su voluntad en un importante salad.

De igual beneficio disfrutaban las señoras reinas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de 14 Diciembre 1923)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.295

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Segun me participa el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Puente Genil motiva la construcción de la carretera de La Rambla a Puente Genil trozo tercero.

En su virtud, he señalado el día veintiseis y nueve del actual a las trece horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Puente Genil, con sujeción a lo prescrito en los ar-

tículos sesenta y uno y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo sesenta y uno del citado reglamento.

Córdoba de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. — El Gobernador civil, Luis Grande Baudesson.

(Conclusión)

Lista que se cita

Nombres de los propietarios

- Finca número 35.
- Don Francisco Merino Baena
- Finca número 36
- Don Antonio Ber al y Berral
- Finca número 38.
- Don Pedro Cantos Gallardo
- Finca número 39.
- Don Manuel Rivas Baena
- Finca número 40.
- Don Francisco Fernandez Merino
- Finca número 41.
- Don Juan Estudillo Carmona
- Finca número 42.
- Antonio Mansilla Caballero
- Finca número 43.

Nombres de los propietarios

- Don José Rivas Castilla
- Finca número 44.
- Don José Humanes Aguilar
- Finca número 45.
- Doña Maria Josefa Alvarez Vascon.
- Finca número 46.
- Herederos de don Teodoro Carmona.
- Finca número 47.
- Don Manuel Baena Rivas
- Finca número 48.
- Don Modesto Carmona Rodriguez
- Finca número 49.
- Doña Concepcion Reina Castilla
- Finca número 50.
- Don Domingo Morillo Fernandez
- Finca número 51.
- Don Casimiro Luna Reyes
- Finca número 52.
- Don Manuel Galvez Garcia
- Finca número 53.
- Don Antonio Berral Arroyo
- Finca número 54.
- Don Juan Berral Arroyo
- Finca número 55.
- Don Domingo Murillo Fernandez
- Finca número 56.
- Don José Delgado Bruzon
- Finca número 57.
- Don José Cabezas Rodriguez
- Finca número 58.
- Don Francisco Hurtado Cortés

Nombres de los propietarios

- Finca número 59.
- Herederos de don Teodoro Carmona Contreras
- Finca número 60.
- Don Joaquín Delgado López
- Finca número 61.
- Don Joaquín Chacon López
- Finca número 63.
- Doña Josefa Carvajal Perez
- Finca número 65.
- Don Pedro Perez Porras
- Finca número 66.
- Don Miguel Muñoz Rodriguez
- Finca número 67.
- Don Eligio Gómez Porras.
- Finca número 68.
- Don Francisco Morales Delgado
- Finca número 69.
- Don José Montero Melgar.
- Finca número 70.
- Doña Josefa Carvajal Pérez

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE
CÓRDOBA

Núm. 4.331

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en provi-
denia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26
de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el
recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 4.358

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pesetas Cts.
Cristóbal Muñoz Ordóñez	Lucena	1.922-23	Derechos Reales	9 17
Antonio Ruiz Cordon	idem	"	"	10 21
José Delgado López	idem	"	"	6 06
Antonio Ruiz Cordon	idem	"	"	157 41
Agustín Cañote Zamorano	idem	"	"	453 63
María Jesús Ruiz Galvez	idem	"	"	523 17
Antonio Molina Cruz	Cabra	"	"	9 96
Antonia Guillen Rodríguez y Otro	Montilla	"	"	86 25
Jesús Cabanillas Barbancho	Hinojosa	"	"	11 16

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por
medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solven-
tar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los pueblos, con el recargo del cinco por
ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 11 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

los siguientes nombramientos de Maes-
tros interinos

D. Paulino Fernandez Vallejo, Maes-
tro de la Tercera Escuela nacional de
niños de Aguilar

D. Juan Borrego Lara, Auxiliar de
la segunda Escuela nacional de niños
de Montilla; y

D. Julio Arenas Rivas, Maestro de la
segunda Escuela nacional de niños de
Torrecampo.

Lo que se hace público por este me-
dio a los efectos del plazo de posesion
de los interesados de referencia.

Córdoba 9 de Diciembre de 1.922.
—El Jefe de la Sección, Vicente Nar-
bona.

Comisión permanen- te de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 4 281

Esta Comisión, en sesión celebrada
en el día de hoy, ha acordado nombrar
interinamente al señor don Enrique Vi-
llegas Montesinos, Subdelegado de Far-
macia del distrito de la Izquierda de
esta Capital.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1922.—
El Gobernador, Luis Grande Baudes-
són.

Tribunal de lo Contencioso- Administrativo

Núm. 4.366

Lista de los señores Diputados Pro-
vinciales que por reunir la cualidad de
Letrados tienen derecho a ses incluidos
en el sorteo que ha de verificarse para
designar los que han de formar parte de
dicho Tribunal como Vocales propieta-
rios o suplentes en el año próximo de
1923.

Don Alejandro Muñoz Rivera

Fabian Ruiz Maya

Miguel Ropero Perea

Pablo Murillo Torrico

Enrique Porras del Castillo

Guillermo Vizcaino Herruzo

Demetrio Carvajal Arrieta

José Cámara Herrero

José María Roldán Roldán

José López Serrano

Francisco Gómez Jiménez

Lo que se publica en el BOLETÍN OFI-
CIAL de esta provincia para los que se
crean con derecho para hacer las recla-
maciones de inclusión o de exclusión
que estimen procedentes en el impro-

irrogable término de diez días a contar desde esta publicación.

Córdoba 18 de Diciembre de 1922.— El Secretario Tribunal, Francisco Cabrero.—Visto Bueno: El Presidente accidental, James.

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

DE CORDOBA

Núm. 4.355

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada por el Capitán, don Juan Antonio de Toro y Oliva y doña Catalina de Aguilar Tablada su mujer, en la Iglesia Parroquial de Aguilar, por escritura otorgada en dicha Villa, el diez de Enero de mil setecientos cuarenta ante Alonso de Lucena Labrador.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo irrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos —Juan Eusebio Seco de Herrera.

Junta municipal del Censo electoral

DE PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.376

Don Juan Mercader Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones de-

bieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera La Escuela pública de niños situada en la calle del Sol.

Sección segunda La Escuela de niñas situada en el mismo edificio.

Sección tercera El vestíbulo central de la Escuela de niños.

Distrito segundo.—Sección primera El salón de la casa particular sito en la calle Eduardo Dato, número 10.

Sección segunda El salón de la casa particular sito en la calle Leones 49.

Sección tercera El salón de Mattoz, sito en la calle Canalejas, número 6.

Sección cuarta El salón de la casa de Andrés González, sito en la calle Pompeyo, número 26

Distrito tercero.—Sección primera El salón denominado de Paito, sito en la calle Maribello, 71.

Sección segunda El salón llamado Teatro de Lope de Vega, en la calle Sagasta, número 3.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Pueblonuevo del Terrible a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Mercader.—V.º B.º: El Presidente.

DE BAENA

Núm. 4.243

Don José Santaella Ariza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia ha designado en el día de hoy, cumpliendo el artículo 22 de la misma, los locales de Colegios electorales que se expresan a continuación:

Distrito primero.—Sección primera Plaza Constitución, casa Juzgado municipal.

Sección segunda Amador de los Ríos, 21, Escuela de niñas.

Sección tercera Avenida de Cervantes, Parque casa don José Santaella.

Distrito segundo.—Sección primera Alta, 17, Escuela de niñas.

Sección segunda Cañada, puerta falsa don Ramón Santaella.

Sección tercera Puerta Córdoba, número 1, casa don Rafael Garrido.

Distrito tercero.—Sección primera Campillo, 8, casa don Vicente Rubio.

Sección segunda Francisco López, 14, casa don José Valle Marín.

Sección tercera

Hospital de Jesús Nazareno.

Distrito cuarto.—Sección primera

Llano Guadalupe, casa don José Santano.

Sección segunda

Calle Sánchez Guerra, don Manuel Cárdenas.

Sección tercera

Albendín, Escuela de niños.

Sección cuarta

Fuente de la casa de don Carlos Sánchez.

Lo que se hace público para cumplir el precepto arriba citado.

Baena 1.º de Diciembre de 1922.—José Santaella.

DE CABRA

Núm. 4.378

Don Juan Sancho Pérez Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el día 16 del actual para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 33 en relación con el 34 de la vigente ley Electoral, fueron designados para el cargo de Presidentes y Suplentes de los mismos, en las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones que se ocurran desde 1.º de Enero de 1923 al 31 de Diciembre de 1924, los individuos que se mencionan a continuación:

Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Antonio Jiménez Mesa.

Suplente, don Gregorio Carmona Ortega.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Jiménez Ranchal.

Suplente, don Rafael Cano López.

Sección tercera

Presidente, don José Moreno Algualcil.

Suplente, don Tomás Benito Merino.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Aurelio Cabello Plá.

Suplente, don Lorenzo Barranco y Baena.

Sección segunda

Presidente, don Pablo Luque Arjona.

Suplente, don José Cabrera Ramos.

Sección tercera

Presidente, don Romualdo Moyano Ortiz.

Suplente, don Rafael Caballero Ortiz.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Adriano Cuevas Rivera.

Suplente, don José Castro Varo.

Sección segunda

Presidente, don Joaquín Costa Legrán.

Suplente, don Rafael Flores Palomeque.

Sección tercera

Presidente, don Modesto García Almenro.

Suplente, don Rafael Cabanillas Molado.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Saturnino Conesa Miras.

Suplente, don Francisco Escribano.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Castro Osuna.

Suplente, don José Orgaz Moral.

Sección tercera

Presidente, don Luis Casero Rueda.

Suplente, don Francisco Caballero Rodríguez.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y con el visto bueno del señor Presidente, formo y presento en Cabra a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Sancho.—V.º B.º: El Presidente, Valerio Moreno.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4.354

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 del que rige y la extraordinaria del 29, así como la negativa del 1.º del actual, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se proceda al justiprecio de la parte del edificio que ocupa la Casa Socorro Hospicio afecta al trozo de la calle Reyes Católicos y autorizar a la Comisión de Fomento para que realice las necesarias gestiones cerca de la Comisión provincial en el asunto de que se trata.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la adquisición de la piedra y arena necesarias con objeto de reparar el paseo de peatones de la Victoria entre la farola y la Puerta de Hierro y parte de andén o camino desde la Puerta Nueva al Cementerio de San Rafael y que el servicio se realice por administración.

Aprobar otro presupuesto del mismo señor arquitecto para las obras de extracción de aguas y reparación del pilón de la plaza de la Magdalena y realizarlas por administración.

Aprobar el expediente instruido para justificar la pobreza de la familia del soldado Antonio Siavedra.

Autorizar a varios vecinos de esta Capital para que puedan realizar obras en fincas de su propiedad.

Aprobar la distribución de fondos que

formula la A. C. para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Autorizar a don Manuel Roses Lloer para que pueda instalar bancos anunciadores en las avenidas y paseos públicos de esta capital.

Conceder a don Miguel Morero, el depósito de vinos que señala el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Conceder beques a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar un decreto de la A. C. confirmando en sus respectivos cargos el personal obrero de La Gota de Leche y autorizar al señor Alcalde para el pago de los gastos menores que se originen en dicho establecimiento.

Aprobar un decreto de la A. C. nombrando a Manuel Doncel Garrido, sepulturero del Cementerio de la Salud.

Aprobar varias cuentas de ingresos y gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión respectiva al 3 del que rige, así como la negativa de 8 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de una sobrina del señor Concejal don Pablo López González de Canales y designar a los señores La Calle, Gavilán y Moraga para que pase a dar el pésame al señor López.

Que dar entrada de tres oficios de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia relativos a la aprobación de las Ordenanzas para el cobro de los arbitrios sobre bebidas e impuestos y el repartimiento general que debe regir en el presente año.

Para a informe de la Comisión de Fomento una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo determinados acuerdos para corregir las deficiencias del alumbrado público y particular.

Anular el concurso celebrado para contratar el arrendamiento de locales con destino al acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil de Infantería y anunciar otro nuevo por término de diez días para oír proposiciones.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la apertura de dos fosas comunes una para párvulos y otra para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Someter a información pública por término de quince días el proyecto relativo a la creación de la Medalla de Córdoba.

Pasar a la Comisión de Hacienda el

expediente relativo al establecimiento de la Bolsa municipal del Trabajo.

Quedar enterado de un oficio de don Felix Romero Alvarez dueño de la casa número 10 calle Pérez de Castro donde se encuentra instalada la Comandancia de la Guardia civil de caballería dando por terminado el contrato para el treinta y uno de Diciembre próximo.

Adquirir uniformes para los camilleros de la casa de Socorro y los demás utensilios interesados por el Señor Director del Establecimiento.

Conceder un mes de licencia al señor Arquitecto titular para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Conceder al auxiliar 3.º de las oficinas municipales don Rafael Marin Fernandez la cantidad de quinientas pesetas por haber desempeñado destinos de mayor categoría a la suya.

Conceder a doña Gracia Camacho Paz el depósito de vinos que señala el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Conceder a José Gordejuela Gutierrez la gratificación de 10 pesetas por el servicio humanitario que prestó el 9 de Junio extrayendo del río Guadalquivir el cadáver de un joven.

Aprobar el justiprecio hecho por el señor Arquitecto titular de la parcela de terreno de cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados incorporada a la casa de nueva planta construida por don Baldomero Sánchez de Puerta en el Paseo de la Victoria.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan realizar obras en fincas de su propiedad.

Reformar la alineación que rige en la calle Claudio Marcelo en la parte que afecta al solar propio de los señores Sánchez Hermanos.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 10 del que rige así como la negativa de 15 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un oficio del señor Inspector de Instituciones Sanitarias contestando a la solicitud que hubo de dirigirse para la creación en la Sierra de Córdoba de un Sanatorio antituberculoso.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo se concierte de nuevo el arrendamiento de la casa número 6 Plaza Gerónimo Pérez donde se encuentra instalado el dispensario municipal Gota de Leche.

(Concluida)

BELALCAZAR

Núm. 4371

Don Antonio Garcia Soto, Alcalde ac-

cidental del Ayuntamiento constituido de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Belalcazar 12 Diciembre de 1922.—
Antonio Garcia.

Juzgados

MONTORO

Núm. 4.366

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que se trata se instruye expediente a instancia de doña Ana Torres Vega, para acreditar el dominio en que está de las fincas que a continuación se describen:

Primera. Una casa situada en la calle Agua, de esta ciudad, señalada con el número seis, cuya medida superficial se ignora y linda por la derecha entrando, con la del número cuatro, propia de Lucía Espejo; por la izquierda, la del ocho, de Francisca León, y por la espalda, la calle Santiago. Se encuentra libre de cargas.

Segunda. Una cuarta parte proindivisa de la casa número diez y ocho, de la calle Rivera, de esta ciudad, que linda por la derecha saliendo, con la del veinte, de los herederos de Pedro Rodríguez; por la izquierda, la número diez y seis, de los de Antonio Rodríguez Lozano, y espalda, el Ejido. No tiene cargas vigentes.

Tercera. Otra cuarta parte proindivisa de la casa número diez y seis, de la misma calle Rivera, que carga sobre la cocina de la anterior y linda por la derecha entrando, con la número trece, de Julián Muñoz Notario; por la izquierda, la antes descrita, y espalda, el Ejido. No tiene cargas vigentes.

Cuarta. Y por último, otra cuarta parte proindivisa de la número cincuenta y dos moderno, de la misma calle Rivera, que linda por la derecha de su entrada, con la número cincuenta, de José María de Lara; por la izquierda, la número cincuenta y cuatro, de María Antonia Llaneta, y por el fondo, con la carretera que conduce a la Aldea de Cardena a donde tiene puerta accesoria. Se encuentra libre de cargas vigentes.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en referido expediente, se cita a las personas

ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de las mismas, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a exponer o que a su derecho convenga si quisieren, bajo apercibimiento que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Advirtiendo que esta es la segunda inscripción.

Dado en Montoro a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera Sabater—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Dejo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.365

GONGORA OLMO, Rafael, de veinte y siete años, hijo de Antonio y Concepción, soltero, natural y vecino de Córdoba y jornalero, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba; o pericibido en otro caso de parar e el perjuicio procedente o ser declarado rebelde.

Núm. 4.362

MUÑOZ RAMIREZ, Juan, natural de Córdoba, soltero, de veinte y seis años, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Ladrillos número veinte y ocho, hijo de Antonio y Consuelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado en causa número setenta y dos de este año por sustracción de metálico y efectos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Daimiel, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión de no prestar fianza metálica de quinientas pesetas.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24